

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 122611920
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 3 DE AGOSTO DE 2020

26.222

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

LEY N° 2105- R EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente el artículo 162 de la ley N° 941-R, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 162.- *Normas sobre salud pública, sanidad e higiene: El que infrinja las normas sobre salud pública, sanidad e higiene, salvo lo establecido en el inciso a) y l) del presente artículo es sancionado, conjunta o alternativamente, con pena de multa de hasta tres mil Jus (3.000 J), trabajos de utilidad pública, clausura, decomiso y/o arresto de hasta treinta (30) días. Se consideran especialmente faltas a la salud, sanidad e higiene el incumplimiento de las normas sobre:*

- a) *Desinfección o agentes transmisores.*
- b) *Uso o condiciones higiénicas de vestimentas reglamentarias.*
- c) *Documentación sanitaria exigible.*
- d) *Higiene de lugares públicos, privados o vehículos sujetos a contralor de la autoridad encargada de velar por la salud pública.*
- e) *Recolección, adquisición, venta, transporte, almacenamiento o manipulación de residuos domiciliarios.*
- f) *Tenencia de animales domésticos.*
- g) *Obligación de esterilización de elementos o instrumentos usados en peluquerías, podología, manicura, depilación, acupuntura, tatuajes, piercing, cosmetología, spa o cualquier otra actividad en la que se utilicen elementos punzantes o cortantes.*
- h) *Residuos peligrosos.*
- i) *Construcción, mantenimiento y funcionamiento de piletas y/o piscinas de uso público.*
- j) *Protección al no fumador.*
- k) *Habilitación de locales y/o de personas que realicen prácticas quirúrgicas, tatuajes, colocación de piercing u otras prácticas que pueden involucrar la salud de las personas.*
- l) *Si la infracción es a normas dictadas por autoridad competente en el marco de la declaración de emergencia sanitaria con el fin de contener una epidemia o pandemia, y el hecho no configurase ilícito penal, se aplica, multa de hasta ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) o arresto de hasta treinta días.*

Si durante la vigencia de la ley de Necesidad y Urgencia 2035 A, se evade un control de ingresos de personas a la provincia, con el fin de evitar el examen para la detección de algún virus, o el cumplimiento de la cuarentena establecida en la norma vigente, o se realicen fiestas; o consumo en el interior de negocios gastronómicos violando las normas enunciadas en el inciso l) de este artículo y/o protocolo y reglamentación Covid 19 publicada en la página oficial Si San Juan, la sanción prevista en ese inciso se agrava para el infractor con una pena, conjunta o alternativa, de multa de hasta veinte mil (20.000) Jus, clausura, decomiso y/o arresto de hasta 60 días.

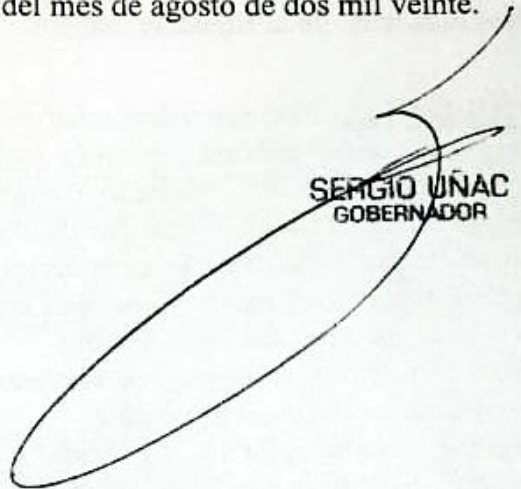
ARTÍCULO 2°.- La presente ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 189 inciso 17) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del Artículo 157 de la Constitución de la Provincia y publíquese en el Boletín Oficial.-

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 2 días del mes de agosto de dos mil veinte.



Dr. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**NOTIFICACIONES**

----El Instituto Provincial de la Vivienda: Dispone en el Expediente N° 501-0048-M-2009, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado con N° 501-000048-2009, según SIGED, INTIMAR POR ÚLTIMA VEZ a Celina del Jesús Molina, MI N° 33.337.690, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, proceda al pago de lo adeudado en concepto de servicios mensuales y/o presentación de trámite iniciado, de la vivienda identificada como: Manzana "A" - Casa 4 - Barrio "Colangüil" - Dpto. Pocito, todo bajo apercibimiento de proceder inmediatamente a la Desafectación del Programa de Escrituración dentro del Plan Nacional de Regularización Dominial y Posterior Revocación y Desalojo de la vivienda por vía judicial, por medio de Fiscalía de Estado, por infringir la Ley N° 196-A, art. 50°.

----Además y en el plazo indicado deberá, comparecer ante este IPV, en el edificio Centro Cívico, 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, bajo los apercibimientos contenidos en la Ley N° 196-A.

-----QUEDA USTED FEHACIENTEMENTE NOTIFICADA.-----

NOTA: Se adjunta el correspondiente soporte magnético.

v.a.

Alq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica en el Expediente N° 501-1.957-M-2009, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED con N° 501-001957-2009, INTIMAR a Leonardo Luis Moll Oviedo, MI N° 33.759.148 y a Daniela Elizabeth Cabrera, MI N° 28.921.410, Adjudicatarios en Venta de la vivienda identificada como: Manzana E - Casa 3 - Barrio Bella Vista – Sector II – 271 Viviendas – Departamento Pocito, que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, deberán HABITAR NORMALMENTE su respectiva unidad habitacional, bajo apercibimiento de REVOCACIÓN de la Resolución de Adjudicación en Venta según lo establece la Ley N° 196-A, Art. 30°-----
-----Además y en plazo indicado deberán comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio Centro Cívico, 5to Piso, sito en Avda. Libertador San Martín 750 – Oeste – Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que les otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A; debiendo asimismo en las actuaciones, constituir domicilio real y especial, bajo apercibimiento de Ley.-----

v.a.

Arc. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

NOTA: Se adjunta el correspondiente soporte magnético.

RESOLUCIONES

2020.- Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0782 -DGR/2020.-

SAN JUAN, 31 de Julio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 0702-000035-2019, registro de la Dirección General de Rentas, lo dispuesto por las Leyes N° 1.868-I y N° 151-I - Código Tributario y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Ley N° 1.868-I en su artículo 2° introdujo modificaciones a la Ley N° 151-I en su artículo 111.

Que la Ley N° 1.868-I en su artículo 14° faculta al Director General de Rentas para fijar la fecha de entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en los párrafos segundo a quinto del Artículo 111 de la Ley N° 151-I.

Que por Resolución N° 501-DGR-2020, se había suspendido la entrada en vigencia al 01 de Julio de 2020 de las disposiciones supra citadas.

Que como consecuencia de la Pandemia COVID-19 y la suspensión de los plazos Procesales, resulta necesario prorrogar la fecha de entrada en vigencia de las citadas disposiciones de los párrafos segundo a quinto del Artículo 111 de la N° 151-I, al día 01 de Enero de 2021.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR la resolución N° 0122-DGR-2019 en su artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°.- FIJAR como fecha de entrada en vigencia de las disposiciones de los párrafos segundo a quinto del artículo 111 de la Ley N° 151-I, al día 01 de Enero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

| DIRECCION GENERAL DE RENTAS | |
|-----------------------------|--------|
| Rúbrica | Código |
| JS | |
| | |
| | |
| | |
| | |



C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 447/2020

SAN JUAN, 30 DE JULIO 2020.

VISTO:

El Expediente E.P.R.E. N° 550.1436/20 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley N° 524-A, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A. y el Contrato de Concesión de DECSA, Régimen de Suministro del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan, el Decreto Nacional N° 297/2020 “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*”, y las prórrogas en Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/20, N° 520/20, Decreto Provincial N° 441-MG-20 y sus sucesivas prórrogas, Decreto Nacional N° 311/2020 y N° 543/2020, las Leyes N° 2039-A, N° 2088-A, la Resolución E.P.R.E. 200/20, la Resolución E.P.R.E. 228/20 y Resolución E.P.R.E. N° 272/20;

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**


ARTICULO 1°: Comunicar a Energía San Juan S.A. y DECSA que en el marco de las disposiciones de la Ley N° 2039 –A modificada por la Ley N° 2088-A, Resoluciones E.P.R.E. N° 200/20, N° 228/20 y N° 272/20, no podrán disponer la suspensión o el retiro de los respectivos servicios en caso de mora o falta de pago de hasta seis (6) facturas consecutivas o alternadas y cuyo vencimiento opere a partir del 1° de marzo de 2020, a los siguientes Usuarios:

- Usuarios con suministros en Categoría Residencial beneficiarios de la Tarifa Social Provincial –Ley N° 1884-A.
- Usuarios de Categoría Residencial, cuyo titular y/o grupo familiar dé cumplimiento a los requisitos de los artículos 3° y 4° del DECNU-2020-311-APN-PTE, que soliciten su inclusión en la “*Abstención de Corte de Servicios en caso de Mora o Falta de Pago (Registro RUB2039)*”.
- Usuarios con suministros encuadrados en las categorías de tarifas: Pequeñas Demandas Uso General, Medianas Demandas, Grandes Demandas, Riego Agrícola y Servicio de Peaje, cuyo servicio se utilice para el abastecimiento eléctrico de actividades alcanzadas en la obligación del “*Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio*” o prohibidas aún durante el “*Distanciamiento Social,*

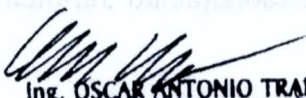
Preventivo y Obligatorio” que soliciten su inclusión en la "Abstención de Corte de Servicios en caso de Mora o Falta de Pago (Registro RUB2039)".

ARTICULO 2º: Disponer que para las cuestiones no previstas ni modificadas por la presente Resolución, se mantendrá vigente en todo su alcance lo dispuesto en Resoluciones E.P.R.E N° 200/20, N° 228/20 y N° 272/20.

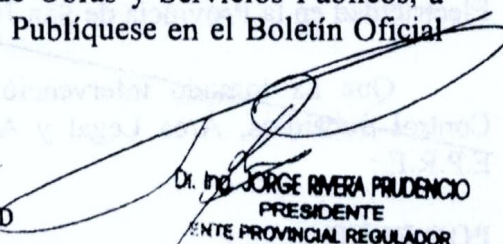
ARTICULO 3º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a Energía San Juan S.A., a D.E.C.S.A., dese a difusión, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. ARCHÍVESE.



Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



Ing. ÓSCAR ANTONIO TRAD
VICE-PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



Dr. Ing. JORGE RIVERA PRUDENCIO
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Objeto: Adquisición de 256 luminarias led para Alumbrado Público de 23.600 a 24.000 lumens.-

Presupuesto: \$6.150.400.-

Fecha De Apertura: 11/08/2020

Hora: 10hs.-

Valor del Pliego: \$6.000.-

Expte N° 3224-D-2020

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaria De Hacienda - Aberastain 590 sur- Santa Lucía -San Juan Tel, 0264-4250482-4250460.-



**CONCURSO DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS A DOS VUELTAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO, COCHERAS Y OFICINAS DEL E.P.R.E
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERO FONDO PIEDE,
FIDEICOMISO LÍNEA 500 kVMENDOZA Y SAN JUAN.**

(Expediente E.P.R.E. N° 550.2117/20 Res.404/20)

OBJETO: Llamar a CONCURSO DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS A DOS VUELTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO, COCHERAS Y OFICINAS DEL E.P.R.E. que se emplazará en el predio de propiedad del E.P.R.E. sito en la calle Quiroz S/N esquina Lateral Ruta 40, departamento Rawson de la Provincia de San Juan.

El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará disponible hasta las 13 Hs. del día 27/08/2020, en la sede del E.P.R.E. sito en calle Laprida 12 Este.

El Pliego no tiene costo, para poder retirarlo, el interesado deberá presentar nota solicitando las bases, informado dirección de email, teléfono y dirección postal con la finalidad de poder comunicar las circulares.

El Cierre de Presentación de Ofertas y el acto de Apertura de Sobres, se realizará a las 12:00 Hs. del día 04/09/2020 en la sede del E.P.R.E. San Juan, sito en calle Laprida 12 (Este).

Para consultas: teléfono 4291800, email: edificio_epre@epresanjuan.gob.ar.

S.P.N. Silvia López Turchetti
Area Económica Financiera y
Gestión Administrativa
E.P.R.E.



LICITACION PUBLICA N° 02/2020

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020

EXPTE N° 1500-000799-D-2020 -RESOLUCION N° 0571-SED-2020.-

DÍA DE APERTURA: 18 DE AGOSTO DE 2020.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE SETENTA (70) CUBIERTAS PRIMERA MARCA (TIPO BRIDGESTONE O TRIAGLE) 195/75R-16, CLASE C PARA CARGA CON SERVICIO DE COLOCACION, ALINEACION Y BALANCEO, LAS CUALES SERAN DESTINADAS A LAS MOVILIDADES MINIBUS SPRINTER PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, ANEXO I, CALLES SAN LUIS Y ABERASTAIN, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 03 DE AGOSTO HASTA EL 14 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.



Licitación Pública 05-2020

LICITACION PÚBLICA **05-2020** Expte. N° **502- 001131-2020** **09:00Hs.**

OBRA: "**CONSTRUCCION EPET N° 06**"--DEPARTAMENTO -- **RIVADAVIA**"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR -- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECINETOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 39/100 (\$109.983.418,39).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **CUATROCIENTOS VEINTE DIAS (420) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **28 DE AGOSTO DE 2020**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**-EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

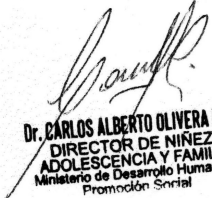
(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DIA **03 DE AGOSTO DE 2020-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DELA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARA EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-



DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PRIVADA N° 01-20
EXPEDIENTE N° 604 -004607-2020

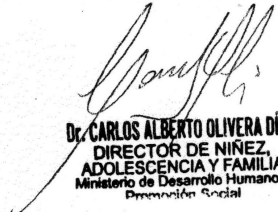
Llámesese a **Licitación Privada N° 01/20** para el día **07 de Agosto** del corriente año a las **09:00** horas, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3° Piso-Ciudad, **para la compra de: artículos de limpieza; destinada a Economato Central dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.** Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de **\$3.000,00 (pesos tres mil)**, que deberá ser depositado en Cta. N° **020-221844/8 del Banco San Juan.** Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.-


Dr. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

Cta. Cte. 17.661 Agosto 03 \$ 240.-

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 05-20
EXPEDIENTE N° 604 -004491-2020

Llámesese a **Licitación Pública N° 05/20** para el día **10 de Agosto** del corriente año a las **09:00** horas, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3° Piso-Ciudad, **para la compra de: yogures, raviolos frescos, pollos frescos, hamburguesas congeladas, carnes, pan, tortitas, huevos frutas y verduras; destinado a las diferentes Residencias dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.** Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de **\$ 10.000,00 (pesos diez mil)**, que deberá ser depositado en Cta. N° **020-221844/8 del Banco San Juan.** Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.-


Dr. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

Cta. Cte. 17.662 Agosto 03-04 \$ 520.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-002378-2020
LICITACION PUBLICA N° 05/20

OBJETO: Compra de aires acondicionados línea comercial para ser instalados en el depósito del Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Martes 18 de Agosto del 2020**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000. (Pesos Dos Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 642.400,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2020

Objeto: Adquisición de equipamiento

Fecha y hora de apertura de propuestas: 07 de agosto de 2020, a las 10,00 horas.

Lugar y hora de presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, San Juan; hasta las 10,00 horas del día 07 de agosto de 2020.

Lugar de apertura de las propuestas: Edificio 25 de Mayo: Rivadavia 473 este San Juan, subsuelo, ala sur.

Valor del Pliego: Dos mil pesos (\$ 2.000,00) no reembolsable

NOTA: Los Pliegos pueden ser adquiridos en Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. piso; de lunes a viernes, de 8,00 a 12,00 horas. Podrán ser consultados en: www.jussanjuan.gov.ar.

En caso de resultar inhábil el día fijado para la apertura de propuestas, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a **Asamblea General Ordinaria** en Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día el día 11 de agosto de 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria; ambas serán realizadas a través de la Plataforma Zoom, comunicándose el enlace respectivo a los accionistas que comunique su asistencia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. La mencionada Asamblea tendrá el siguiente orden del día: 1) Consideración de los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Memoria y Tratamiento de Resultados, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. 2) Consideración del tratamiento a dar a los resultados al cierre del ejercicio 2020. 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 4) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Fdo.: Marisa López – Presidenta.

EZEQUIEL ESTEBAN URETA
ABOGADO
M.P. 3982

N° 72.508 Julio 31/Agosto 06 \$ 1.500.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Compañía Minera Esperanza S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 21 de agosto del año 2020 a las 18 horas, en el domicilio social de Calle 7 (Oeste) S/N y Ruta 40, departamento de Pocito, provincia de San Juan, CP J5429XAB, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Razones por las cuales la asamblea se celebra fuera del término legalmente establecido.

Segundo: Consideración de los documentos que prescribe los arts. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio económico n° 15 finalizado el 31 de diciembre de 2019 y de la gestión llevada a cabo por el directorio.

Tercero: Consideración de los resultados.

Cuarto: Designación de integrantes del órgano de administración por tres ejercicios, por vencimiento del mandato.

Quinto: Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

Compañía Minera Esperanza S.A.

Jorge Esequiel González
Presidente

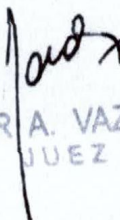
N° 72.459 Julio 28/Agosto 03 \$ 1.780.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

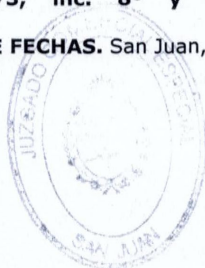
El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N°6128 "Miranda Elsa Ramona Ariela. Propia quiebra" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 14 de julio de 2020. RESUELVO: RESUELVO: I- Declarar la quiebra de MIRANDA ELSA RAMONA ARIELA, D.N.I. N° 14.878.267, que a los fines de la designación de Sindicatura se califica como pequeña. XIV- Publíquense edictos, en tiempo y forma de ley y en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q en el Boletín Oficial y en su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 17 de julio de 2020.

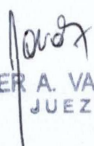



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos **N°6203 "ZOUTIN S.R.L. QUIEBRA INDIRECTA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 07 de julio de 2020. **RESUELVO: I-**Declarar la quiebra indirecta de **ZOUTIN S.R.L., CUIT N° 30-71421660-7. IV-** Disponer que deberá actuar en la presente quiebra, la Sindicatura designada oportunamente en el concurso preventivo, estudio "López Aragón Consultores", lo que se hará saber a los fines de la aceptación del cargo en tiempo y forma de ley. **VI-**Ordenar a la fallida que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad. **VII-** Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. **X-** Rija el art. 202 de la L.C.Q., y manténgase la fecha fijada para la presentación de los informes individuales por Sindicatura (**31/08/2020**), ahora con el recálculo de los créditos que como consecuencia de la quiebra indirecta debe efectuarse; y la fecha fijada para que Sindicatura presente el **Informe General**, conf. art. 39 LCQ (**14/10/2020**). **XII-** Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. **XIV-**Ordenar la inmediata clausura de los establecimientos de la fallida. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez - Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522.-SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS.** San Juan, 17 de julio de 2020.




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

1

PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Mendoza 141 -s- altos, Ciudad de San Juan - Tel. 4303153

EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 126957/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PAEZ CELESTINO S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los herederos de CELESTINO HUMBERTO PAEZ y/o terceros interesados, del inmueble ubicado en Calle Once- Ing. Marcos Zalazar- Departamento Pocito, Parcela A2, inscripción de dominio bajo el N° 6023- F° 23- T° 61- de Pocito del 12/04/1982, con una superficie según mensura de 215,65m2 y según título 213,30m2, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de Treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A.

La providencia que así lo ordenó: *"San Juan, 10 de agosto de 2019.- (...) ordénase citación por edictos a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación."* Fdo. Adriana Tettamanti, Juez.

Publíquese por tres (3) días en el B.O. y un diario local.

San Juan, 10 de agosto de 2019.



SUSANA CAMUS
PRO-SECRETARIA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio en Autos N° 27.078 caratulados "FANGO S.A. s/ Inscripción de Directorio": C.U.I.T N° 30-68166193-6, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto: La designación de Directorio, resuelto en Asamblea General Ordinaria del 30 de septiembre de 2019, cuyos integrantes son:

Director TITULAR y PRESIDENTE: Ricardo Gogenola, D.N.I.: 16.859.300; C.U.I.T. 20-168593009-8, DOMICILIO: Av. Córdoba 555 Oeste, Capital, San Juan.

Director SUPLENTE: María Gabriela Gogenola, DNI 20.303.281, CUIT 27-20303281-7 DOMICILIO: Av. Córdoba 555 oeste, San Juan.

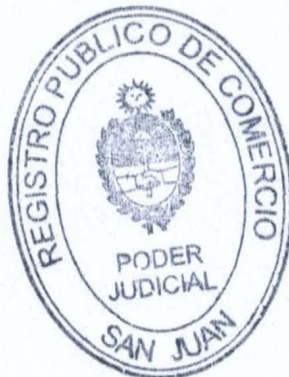
San Juan, 28 de Julio de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **AUTOS N 21608 "MACRO MINING ANDINA SRL S/ INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. ...Por lo que los socios rectifican la cláusula cuatro del acta, la que quedara redactada de la siguiente manera. **CUARTO:** Que los socios manifiestan que en fecha 12 de Diciembre del 2019 se reúnen los socios cesionarios **Emilio Carlos Martínez, Guillermo Salvador Arias, José Luis Leal**, y proceden a formalizar Cesión de Cuotas del socio **José Luis Leal** en forma onerosa a favor de los otros dos socios cesionarios los SR. **Emilio Carlos Martínez y Guillermo Salvador Arias le cede la** cantidad de trescientas cuarenta Cuotas Sociales (340), que significan el 34 % en partes iguales a favor de los otros dos socios. San Juan, 29 de julio de 2020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 26.847 caratulados: "FI.CO.AS Soluciones Agrícolas S.A.S. – S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

CONSTITUCION: Sociedad Anónima Simplificada Acto constitutivo de fecha 05/06/2020.-

1-DATOS DE LOS SOCIOS: SANCHEZ GIL, PABLO EXEQUIEL, de 31 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Maipú 1710 (este) B° KENNEDY, Santa Lucia, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 33.743.567, CUIT 20-33743567-0.

2- DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Maipú 1710 (Este), Santa Lucia, Ciudad de San Juan.

3- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales: **a)** Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ganadera; Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p. (incluye el acopio y venta al por mayor de materiales, desperdicios, subproductos agrícola usados como alimentos para animales); así como embalaje y fraccionamiento de hortalizas y frutas. Servicios de apoyo agrícolas n.c.p (incluye explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, construcción y plantación de almácigos, alquiler de colmenas, etc.).- Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

b) Servicios mineros: La compraventa, permuta y comercio en general de toda clase de minerales y metales y de toda clase de minerales, concentrados, metales y sustancias necesarias para la operación, extracción de mineral en bruto, productos metalúrgicos o químicos o plantas de productos minerales y de cualesquiera otras plantas a las que se hace referencia anteriormente. La prestación y contratación de toda clase de servicios de asesoría, supervisión, administración o técnicos en relación con la operación de las plantas de productos metalúrgicos, químicos o industriales. Importar y exportar productos minerales, desde su estado natural hasta procesados o su presentación final, incluyendo artesanías. Importar definitiva o temporalmente, mediante adquisición, arrendamiento, consignación o donación, insumos, maquinaria y equipo de Construcción, Extractivo, Minero, Industrial y de Protección al medio ambiente, entre otros, así como sus partes y refacciones. Actividad minera mediante exploración y explotación de minerales metalíferos y no metalíferos, piedra caliza y cualquier otra pieza de minerales. Construcción de obras de Infraestructura, construcción de distintos tipos de sostenimiento y construcción de plantas para procesar minerales. Ejecución de labores de preparación y desarrollo, planeamiento, diseño y ejecución de explotación minera; estudio, implementación y control de seguridad minera; diseño y construcción de laboratorios de geoquímica, estudios geofísicos, petrografías y mineralógicos; por imágenes satelitales y ensayos hidrogeológicos,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

relevamientos topográficos; estudio y ensayos de tratamientos beneficio de minerales, sobre nuevas metodologías de producción; servicios de informatización minera, estudios ambientales. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p. Explotación de Minas y Canteras. Explotación de Minas y Canteras N.C.P. Explotación de minas y canteras n.c.p. (incluye amianto, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.).

c)- Servicios Inmobiliarios: La promoción, gestión y desarrollo de todo tipo de Operaciones inmobiliarias y urbanísticas. Arrendando bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de propiedad de la empresa y de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios. La enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino, resultantes de la actividad. Construcción, modificación y/o urbanización de terrenos y/o bienes raíces en general de cualquier clase para la explotación directa, en forma de arriendo o venta parcial o total de las construcciones. La fabricación, elaboración, Importación y Exportación y/o venta incluso distribución de toda clase de materiales para la construcción y demás mercancías. La Administración, reparación y mantenimiento de bienes raíces y Propiedades Horizontales. La explotación de la agricultura, la ganadería, producción lechera y demás actividades conexas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

5- CAPITAL: \$510.000,00.

6- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador Titular: Sra. Manrique Nadia Noelia, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: al Sr. Sánchez Gil, Pablo Exequiel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

7- ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura.

8- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, 29 de julio de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 27.054, caratulados “TEIXIDO ALVAREZ Y ASOC. S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”, se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

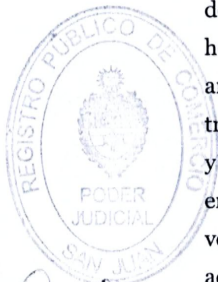
DENOMINACION: “TEIXIDO ALVAREZ Y ASOC. S.A.S.”

CONSTITUCION: 05/03/2020 y acta complementaria de fecha 19/06/2020.

SOCIOS: Álvarez Salvá, Germán Esteban, DNI 30.511.259, CUIT 20-30511259-4, argentino, nacido el 07/10/1983, Contador Público, casado, domiciliado en Proyectada y Sargento Cabral S/N B° Cooperarq VIII Casa 47 – Rivadavia – San Juan; y Teixido Rivero Carlos, DNI 30.805.004, CUIT 20-30805004-2, argentino, nacido el 24/01/1984, Contador Público, casado, domiciliado en Cordillera de los Andes 3003, Este, Barrio San Ignacio casa 5 – Santa Lucia – San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Salta 324 Sur, Capital, San Juan

OBJETO: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) **COMERCIAL:** mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) **AGRO-PECUARIAS:** mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) **INDUSTRIALES:** mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: d) **CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y



[Handwritten signature]
LUCIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior; g) MINERA: mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; h) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y i) SERVICIOS: la prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería, la construcción, instalaciones de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; gastronómicos: mediante la organización, realización de eventos en forma directa o a través de terceros con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas; en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery; y en el ámbito de las ciencias económicas, la innovación e investigación, la tecnología, el emprendimiento y los negocios, sea a nivel de obras, proyectos o desarrollo de políticas y estrategias, tanto para el sector público como para el privado, incluyendo: i) estudios de asistencia técnica, de mercado, de viabilidad económica, de gestión, de seguridad, ii) consultorías y asesoramiento estratégico, técnico y empresarial, iii) auditorías, asesorías, desarrollo y gestión de proyectos de



[Handwritten signature]
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

vinculados a las ciencias económicas, iv) ejecución, dirección y supervisión de proyectos, v) toda otra actividad y/o acto contractual autorizado por la legislación general y específica de la actividad para el cumplimiento del objeto societario, tales como: obtención de licencias especiales para prestar dichos servicios, gestiones, mandatos, consignaciones, inversiones, compras, ventas, locaciones, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, gestiones de negocios, importación y exportación.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con cumplimiento del objeto social.

PLAZO DE DURACION: 99 años

CAPITAL: \$40.000 representado por 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas: Germán Álvarez 20.000 y Carlos Teixeira 20.000. 25% integradas.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular: Álvarez Salva, Germán Esteban, con domicilio en Estados Unidos 157 sur – Capital – San Juan; Administrador suplente: Teixeira Rivero Carlos, con domicilio en Cordillera de los Andes 3003 este Barrio San Ignacio casa 5 – Santa Lucía – San Juan; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año

San Juan, 28 de julio de 2020


ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27.021, caratulados: "SANATORIO ARGENTINO S.R.L. S/I. Gerencia", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, de la designación de nuevos gerentes.

Se hace saber que por Acta de socios N° 176, de fecha 22/10/2.018, los socios de "SANATORIO ARGENTINO S.R.L.", CUIT N° 30-60992686-0, designan como Gerentes al Dr. Andrés Kerman, CUIT N° 23-07807852-9 y al Dr. Carlos Alberto Buteler, CUIT N° 20-10030440-7, y deciden la reelección del Director Médico Dr. Carlos Alberto Buteler, del Gerente Administrativo CPN Sergio Alejandro Femenía, CUIT N° 20-25319500-3 y del Asesor Corporativo CPN Sergio Martín Manzano, CUIT N° 20-21358300-0, con duración en sus cargos hasta el día 31/10/2020. San Juan, 28 de Julio de 2.020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 26.752, caratulados: "EMPAQUE S.A. S/DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/02/2020.

Los accionistas de "EMPAQUE S.A." CUIT N° 30-60382962-6, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: CPN Néstor Francisco Fuentes, CUIT 23-08073969-9.

Director Titular-Vicepresidente: Sr. Matías Sebastián Fuentes, CUIT 20-30839408-6.

Director Financiero: CPN Lucinda Graciela Fuentes, CUIT 27-16422578-5.

Director Comercial: Lic. José Antonio Sánchez, CUIT 23-12421428-9.

Director Producción: Ing. Heber Barrera, CUIT 20-14043355-2.

Director Suplente: Sr. Rodrigo Martín Fuentes Barrera, CUIT 20-32691035-2.

San Juan, 23 de Julio de 2.020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, autos 20236 “**DEL OESTE DISTRIBUCIÓN S.R.L.S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**”, ha ordenado publicación por un día. **SOCIOS:** Graziani Carlos Damián, CUIT: 20 - 37.924.192 - 2, Mayor de Edad, Comerciante, Estado Civil Soltero y Graziani Yesica Daniela, CUIT: 27- 33.848.622-2, Mayor de edad, Comerciante, Estado Civil Soltera, ambos de Nacionalidad Argentina, ambos con domicilio real en Av. José Ignacio de la Rosa N° 2027 Oeste B° Fortabat, Rivadavia; Provincia de San Juan.

DENOMINACION: Del Oeste Distribución S.R.L. CUIT 30-71.529.338-9. **DOMICILIO:** Calle Antonio Cano 153 Oeste, Manzana D, Casa 8, Barrio 20 de Noviembre, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan.

OBJETO: Distribución y Comercialización de mercaderías varias, tanto alimenticias y comestibles, como artículos de pirotecnia, de limpieza, bebidas con y sin alcohol, y dedicarse a negocios relacionados con dicha actividad, como ser la fabricación de los artículos descriptos supra, que distribuye. También la Producción, comercialización y distribución de productos de alimentos para Ganado Ovinos y Caprinos (Fardo de pasto). **CAPITAL:** \$ 120.000,00. **DURACION:** 10 años.

ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la gerente

Sra. Graziani Yesica Daniela.

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de diciembre de cada año. **CONSTITUCION:** 29/03/ 2016 y acta complementaria de fecha 04 de junio de 2020.

San Juan, 09 de junio de 2020.



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 27.065, caratulados "DIAPAL S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la publicación de ley:

- 1) **Fecha Contrato social:** 06/07/2020
- 2) **Socios:** Fernanda Gabriela Díaz Baca, DNI 25.649.073, CUIT 27-25649073-6, argentina, nacida 29/10/1976, abogada, casada, domiciliada en Jacarandá 1115 sur, Barrio Porres, Rivadavia, San Juan, Natalia Vanesa Pallitto, DNI 24.836.666, CUIT 23-24836666-4, argentina, nacida 05/08/1975, abogada, casada, domiciliada en Adán Quiroga 387 Sur, San Juan
- 3) **Razón social:** DIAPAL S.R.L.
- 4) **Domicilio social:** Entre Ríos 390 Sur (esquina Santa Fe), San Juan.
- 5) **Objeto:** Actividades: a) COMERCIAL: compra venta de bienes muebles, frutas, hortalizas, en estado natural, en conserva, frutos secos y todo lo relacionado con dicha actividad. b) AGROPECUARIAS: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, frutihortícolas, explotaciones forestales en inmuebles propios o sobre los cuales se constituya algún derecho de uso con ajuste a las normas legales respectivas y en relación con el objeto principal. c) IMPORTACION Y EXPORTACION: compra, venta y prestación de servicios relativos a las actividades detalladas en los puntos precedentes.
- 6) **Plazo:** 100 años
- 7) **Capital social:** \$200.000,00
- 8) **Administración y representación:** A cargo de un gerente, Natalia Pallitto, CUIT 23-24836666-4
- 9) **Fiscalización:** A cargo de los socios
- 10) **Cierre ejercicio:** 31 de Diciembre
San Juan, 29 de Julio de 2020.-


NATALIA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO




NATALIA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público, en autos Nº 26.960 "ELBRU S.A.S. s/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)" ha ordenado la siguiente publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo del 19 de Junio de 2020 y acta complementaria de 07 de julio de 2020.

SOCIOS: EZEQUIEL DARIO GONZALEZ MORA, DNI 30.111.719, CUIT 20-30.111.719-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 25/02/1983, comerciante, casado, con domicilio en calle Republica del Líbano Nº 187- este, Rawson, San Juan. Y NATALI NANCY ROJAS, DNI 32.376.394, CUIT 27-32.376.394-7, nacido el 15/07/1986, nacionalidad Argentina, comerciante, casada, con domicilio en calle Republica del Líbano Nº 187- este, Rawson, San Juan.-

Denominación: ELBRU S.A.S.

Domicilio Social: Republica del Líbano Nº 187- este, Rawson, San Juan.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) A la comercialización y elaboración de fiambres, quesos y derivados. A la venta, comercialización y producción de productos cárneos en todas sus especies, referente a carnes vacunas, cerdos, aves y pescados. A la venta y comercialización de huevos. A la venta y comercialización de productos lácteos en general y de todos los derivados de la leche. A la venta, producción y comercialización de vinos, aguas y bebidas. A la venta, elaboración y comercialización de productos de panaderías, confiterías y panificadoras. A la venta, producción y comercialización de frutas, verduras y hortalizas. A la venta y comercialización de granos y cereales. A la venta y comercialización de productos de almacén en general. A la producción, venta y comercialización de comidas para llevar. A la venta y comercialización de productos de limpieza, en general. A la venta y comercialización de artículos de ferretería. b) Culturales y deportivas. c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, dentro de la Provincia de San Juan y fuera de ella; d) Compra, ventas y permutas de automóviles y automotores en todas sus especies, ya sea agrícolas y urbanas, compra y venta de motocicletas y bicicletas. Consignaciones de automóviles y todo tipo de rodados. e) Inmobiliarias y constructoras; divisiones parcelarias de propiedades de la sociedad o de terceros; proyectos de loteos; locaciones urbanas o rurales; condominios. f) Inversoras, financieras y fideicomisos; g)




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y h) creación, comercialización y explotación de franquicias independientes de esta sociedad. i) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes privados y públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión de todo lo relacionado con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Capital: El Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000).

Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo como Administrador Titular el Sr. EZEQUIEL DARIO GONZALEZ MORA, DNI 30.111.719 CUIT 20-30.111.719-2. Administrador Suplente: El Sr. NATALI NANCY ROJAS, DNI 32.376.394, CUIT 27-32.376.394-7.-

Cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, 16 de Julio de 2020




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26940, caratulados: **ELEFANTE NEGRO S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**», se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: – 1) **MARTIN MIGUEL DIAZ FERRARI** , DNI 30.839.441 CUIT 20-30839441-8 , fecha nacimiento 19 DE Abril de 1984, Nacionalidad Argentina, Licenciado en Turismo y y Hotelería, Soltero, domicilio en Sargento Cabral 2166 oeste, Ciudad, San Juan .-

2) **GONZALO EZEQUIEL SARACENA** , DNI 28749.959, CUIT 20-28749959-1 de nacionalidad argentina, nacido el 19/12/1929, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Av. Libertador San Martin 131 oeste, Ciudad, San Juan

Fecha de Constitución Instrumento Constitutivo de fecha 12-03-2020, Acta Complementaria N°1, de fecha 03-06-2020

Denominación: **ELEFANTE NEGRO S.A.S.-**

Domicilio Social: Av. Libertador San Martin 2464 oeste, Ciudad San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año

Plazo de duración: 50 años a contar de la inscripción en el Registro.

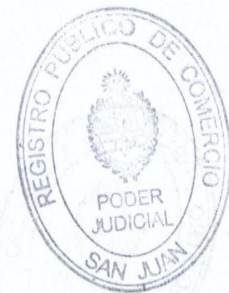
Objeto: Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: : a)




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Gastronomía: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, como así también la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio. b) Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. c) La explotación del rubro hotelería, comprendiendo todos sus anexos y actividades afines; alojamiento en general de personas en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas y/o desayuno, y cualquier otra actividad que está relacionada con la hotelería, y explotación de hoteles, hostel, hospedajes y/o similares, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes inmuebles destinados a tal fin. La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociados y/o mediante con terceros servicios de agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicio de hotelería, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos. Dichas prestaciones podrá efectuarlas por sí, con inmuebles propios y/o mediante la contratación y/o subcontratación con terceros, pudiendo construir, remodelar, ampliar a tales fines inmuebles con tal destino con fondos propios y/o con fondos de leyes de fomento turístico, subsidios, préstamos



[Handwritten Signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

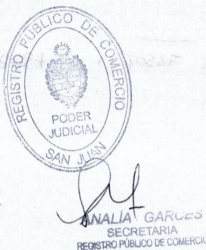
de entidades bancarias oficiales y/o públicas y/o privadas del país o del extranjero.

Capital Social: pesos Cien Mil (\$100.000).

Administración y Representación: Titular: Martín Miguel Díaz Ferrari y

Suplente: Gonzalo Ezequiel Saracena

San Juan, 28 de Julio de 2020.-



N° 72.502 Agosto 03 \$ 900.-

EDICTO

El Juzgado Especial Comercial N° 1, Secretaría Registro Público de Comercio, en Autos N° 26467, caratulados "FRUTOS DEL SOL S.A. S/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO, ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, enunciándose que: Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, de fecha 11 de Julio de 2019, se procedió a la renovación de los miembros del Directorio de FRUTOS DEL SOL S.A, el que quedó conformado de la siguiente manera: **Director Titular y Presidente** JUAN DOMINGO BRAVO, D.N.I. .N° 14.711.782, CUIT N° 20- 14711782- 6; **Director Titular:** LAURA MARCELA ANA PEDROZA, D.N.I. N° 14.970.256, CUIT N° 27- 14970256- 9 y **Director Suplente** al señor LEOPOLDO FRANCISCO NICOLAS BRAVO PEDROSA, D.N.I N°34.304.416, CUIT N° 20-34304416-0. San Juan, 14 de Julio de 2.020.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.500 Agosto 03 \$ 250.-

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Especial Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.066, caratulados " 3 TIGRES S.A.S . S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONTITUTIYO (S.A .S.)", se ha ordenado publicar por un día en e l Bolet ín Oficial el presente edicto de 3 TIGRES S.A.S.: **Fecha de Constitución:** 01 /07/2020; **Otorgantes:** Roberto Ariel Bueno, argentino, casado , nacido el 07/04/1974, D.N.I. 23.977.262, comerciante, domiciliado en Balmaceda esquina Cano. casa 8 S/N Barrio Namaste . Rawson. San Juan, Leonardo Anibal Maseo. argentino . divorciado. nacido el 05 / 12/ 1975, D.N.I. 25.118.312. comerciante . domiciliado en Av . Rawson 1220 Sur, Capital , San Juan , y Juan Guillermo Márquez, argentino, casado, nacido el 05 /08/ 19 81 , D.N.I. 28.843.385, comerciante, domiciliado en Sarmiento 689 sur, Capital, San Juan ;

Denominación: "3 TIGRES S.A .S.": **Domicilio:** Av . Ri oja 905 Sur I ° piso, Capital , Provincia de San Juan: **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse. por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a la venta, distribución. instalación y mantenimiento de artículos informáticos y electrónicos.:

Duración: 99 años; **Capital Social:** PESOS SESENTA MIL; **Administrador Titular:** Roberto Ariel Bueno, C.U.I.T. 20-23977262-6; **Administrador Suplente:** Leonardo Anibal Maseo, C.U.I.T. N° 20-25118312- 1; **Cierre Ejercicio Económico Financiero:** treinta de junio.

San Juan, 29 de julio de 2020.




ANALÍA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NOGUERA OSCAR OSVALDO (D.N.I. 12.610.817) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173073 caratulados "NOGUERA OSCAR OSVALDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de junio de 2020.



MIRVA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 72.487 Julio 31/Agosto 04 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MORALES DANIEL ALBERTO DNI 11.653.033 D.N. I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173625 caratulados "MORALES DANIEL ALBERTO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 3 de julio de 2020.



LUIS VELERT VITA
Prosecretario Auxiliar

N° 72.483 Julio 31/Agosto 04 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA GLADYS ROSA (D.N.I. 1.676.330) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172680 caratulados "QUIROGA GLADYS ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 26 de diciembre de 2019.-



Mirna Silvana Micrales
MIRNA SILVANA MICRALES
JEFE DE DESPACHO

N° 72.486 Julio 31/Agosto 04 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32486-B, caratulados: "SIREROL VICENTE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 8 de julio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "-
Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




Marcela María Llanasco
MARCELA MARÍA LLANASCO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ DE CAUCE

N° 72.488 Julio 31/Agosto 04 \$ 80.-

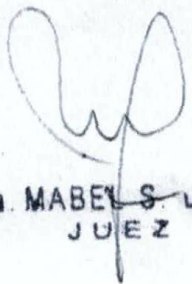
EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **NOVARO SALINA LUCAS EMANUEL DNI 39.010.431** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6620/20, Caratulados: "NOVARO SALINA LUCAS EMANUEL s/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 28 de julio de 2020


Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA




Dra. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ELINA ANTONIA ROMERO, D.N.I. N° 1.785.892**, en autos N° 174246, caratulados: "ROMERO ELINA ANTONIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°110358)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de julio de 2020.-

Dra. CAROLINA DIUIMENDO
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.491 Agosto 03 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE ZONDA, SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HERRERA MARIA ANA D.N.I. 08.089.124 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 2004/13 caratulados "MONLA SEGUNDO AGENRO Y HERRERA MARIA ANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 29 de julio de 2020.

Dr. Adolfo Octavio Caballero
Juez de Paz Letrado
Juzgado de Paz de Zonda

N° 72.503 Agosto 03/05 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucaete en autos 32511-B, caratulados: "VEGA, JORGE ARMANDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucaete, 23 de julio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



MARCELA MARÍA CARRASCO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ DE CAUCETE

Nº 72.501 Agosto 03/05 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| Publicaciones.....\$ | 8.540,00 |
| Impresiones.....\$ | 0,00 |
| Venta Boletines Oficiales..... \$ | 0,00 |
| Total.....\$ | 8.540,00 |

31-07-20